

CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO No. 011
Noviembre 11 de 2009

**POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINEN ASPECTOS DE LOS
ESTUDIANTES DE LA ESTRATEGIA VIRTUAL**

El Consejo Académico de la Universidad del Quindío en ejercicio de sus Facultades legales y estatutarias especialmente las conferidas en la Ley 30 de 1992 y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad del Quindío tiene dentro de su oferta académica programas que se basan en la Estrategia Virtual.

Que es importante que los estudiantes de esta estrategia sean considerados dentro de las disposiciones del Estatuto Estudiantil, por presentar unas características particulares en su condición de estudiantes que no necesariamente están dentro del campus universitario, incluso ni en la región ni en el país.

Que mientras se adelanta la modificación del Estatuto Estudiantil (Acuerdo del Consejo Superior No.006 de 2000) y se incluye la nueva reglamentación, es necesario establecer algunos aspectos relacionados con los estudiantes de programas con Estrategia Virtual.

Que el Consejo Académico en sesión del día 11 de Noviembre de 2009, aprobó el Proyecto de Acuerdo “Por Medio del Cual se Definen Aspectos de los Estudiantes de la Estrategia Virtual.”

Que en consideración a lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: *La inscripción para los estudiantes de tecnologías, pregrado, postgrado y cursos libres que se den bajo la modalidad de Estrategia Virtual se podrá diligenciar a través del formulario digital de inscripción. Los requisitos exigidos se consignarán en dicho formulario en la dirección de correo, atendiendo a las características definidas por la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *Se denomina matrícula académica del estudiante en Estrategia Virtual, el acto por el cual el estudiante diligencia el registro académico correspondiente en los formatos y las fechas definidas por la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico.*

PARÁGRAFO: *La matrícula financiera se realizará conforme con lo establecido en la normatividad vigente.*

CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO No. 011
Noviembre 11 de 2009

**POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINEN ASPECTOS DE LOS
ESTUDIANTES DE LA ESTRATEGIA VIRTUAL**

ARTÍCULO TERCERO: *Para efectos de renovación de matrícula para cada período académico, es necesario paz y salvo financiero por todo concepto con la Universidad (Artículo 26 del Estatuto Estudiantil), el cual será solicitado por el director del programa a las dependencias pertinentes.*

ARTÍCULO CUARTO: *Todo aspirante a reingreso a un programa con Estrategia Virtual puede diligenciar el formulario respectivo, pagar los derechos pecuniarios exigidos para tal caso en las fechas establecidas por el Calendario Académico y a través de los formatos digitales organizados por la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico.*

ARTÍCULO QUINTO: *Las solicitudes de transferencia de las que habla el Estatuto Estudiantil, para programas con Estrategia Virtual podrán hacerse en el formato digital propuesto por la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico.*

ARTÍCULO SEXTO: *Respecto del requisito para optar cualquiera de los títulos que se otorgan en la Universidad del Quindío, del que habla el Artículo 78, en el literal d): créditos deportivos y/o culturales, los estudiantes de la Estrategia Virtual podrán realizarlos en instituciones fuera de la Universidad que sean avaladas por el Área de Bienestar Universitario.*

PARÁGRAFO: *El estudiante de la Estrategia Virtual contará con las instituciones que el Área de Bienestar Institucional tiene definidas fuera de la Universidad y se acogerá a los procedimientos que esta Área establezca para la realización y aprobación de los créditos deportivos y culturales.*

ARTÍCULO SÉPTIMO: *Los estudiantes de la Estrategia Virtual podrán utilizar los servicios del Área de Bienestar Institucional que por su naturaleza puedan habilitarse en la plataforma de la Universidad.*

ARTÍCULO OCTAVO: *Los certificados y constancias se tramitarán según su naturaleza y en las dependencias que establece el Artículo 92 del Estatuto Estudiantil, y podrán hacerse desde correo electrónico a esas dependencias.*

PARÁGRAFO: *Cuando el certificado solicitado por un estudiante de la Estrategia Virtual lo requiera en físico, deberá cancelar adicionalmente los gastos de envío.*

CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO No. 011
Noviembre 11 de 2009

**POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINEN ASPECTOS DE LOS
ESTUDIANTES DE LA ESTRATEGIA VIRTUAL**

ARTÍCULO NOVENO: *El estudiante de la Estrategia Virtual contará con las instituciones que el Área de Bienestar Institucional tiene definidas fuera de la Universidad para las posibilidades de representación estudiantil de la Universidad del Quindío en grupos deportivos o culturales.*

ARTÍCULO DÉCIMO: *Los aspectos que se consideran en este Acuerdo son complementarios al Estatuto Estudiantil actual.*

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: *Las disposiciones de este Acuerdo rigen de manera transitoria mientras se incluye la reglamentación de la modalidad Estrategia Virtual al Estatuto Estudiantil.*

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: *El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia Q, a los 11 días del mes de noviembre de 2009.

Original Firmado
ALFONSO LONDOÑO OROZCO
Presidente

Original Firmado
FRANCELINE BARRERO RENDÓN
Secretaria General